

RAD. 2021-00002-00 / SOLICITUD

Equipo de Importancia <practica.laboral@hotmail.com>

Mar 16/11/2021 10:12 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Jordan <jprmpaljordan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JORDAN, de conformidad con auto de fecha 12 de noviembre del año 2021, y estando dentro del término legal de los (3) días, me permito informar que DECLINO de la objeción formulada frente a la actuación inventarial, del proceso 2021-00002-00 de SOCORRO SARMIENTO DE ORTIZ Y RAMON ORTIZ AVELLANEDA, contra ARACELY ORTIZ SARMIENTO Y OTROS.

GRACIAS POR SU ATENCION Y PRONTA RESPUESTA.

Atentamente,

LADY BETZABE OJEDA ZAPATA

ABOGADA

TARJETA PROFESIONAL No 230.896 C. S. J.

practica.laboral@hotmail.com

DIRECCIÓN: CARRERA 5 # 9-68 OFICINA 4

VILLA DE SAN CARLOS PIEDECUESTA

CELULAR: 318 798 56 66 - 318 472 80 54

TELÉFONO: 656 35 47

Proceso Liquidación Acumulación Sucesiones Radicado 68-370-40-89-001-2021-00002-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Queda el anterior escrito de desistimiento a la objeción formulada en audiencia anterior frente al avalúo del bien inmueble relacionado en la actuación inventarial, presentado por la Dra. LADY BETZABE OJEDA ZAPATA, apoderada de los señores CARLOS ANDRES CUEVAS ORTIZ y CESAR AUGUSTO CUEVAS ORTIZ, a disposición de las demás partes del proceso, por el término de tres días, para cuyo efecto se hace fijación en lista al público en el micro sitio asignado a este Juzgado en la página web de la Rama Judicial, correspondiente al Juzgado Promiscuo Municipal de Jordán Sube Santander, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). El término de traslado comenzará a contarse, a partir del día siguiente de haberse fijado el cuadro, junto con el memorial de desistimiento y vence a las seis de la tarde (6:00 p.m.) del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), inhábiles los días veintisiete (27) y veintiocho (28) del presente mes y año, por ser sábado y domingo respectivamente. Lo anterior en aplicación a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 316 del C.G.P.

Jordán Sube, Santander, noviembre (24) de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'DSV', enclosed within a simple rectangular border.

DORIS SILVA VEGA
Secretaria